



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 904/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-221/2024, caratulado: “ÁREA DECRETOS S/ CONTRATACIÓN DE DEJESUS RAMIRO”; y

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitó la contratación del Abogado Ramiro DEJESUS, DNI n.º 38.570.474, domiciliado en calle Eva Perón n.º 731 de esta ciudad, para cumplir tareas de análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo, coordinación de tramites administrativos, atención de funcionarios y público en general, realización de escritos jurídicos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas, en el ámbito del Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en tal sentido, se corresponde la realización de contrato por el período comprendido desde el día 1º de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.

Que, por tal prestación el Abogado DEJESUS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, al Abogado Ramiro DEJESUS, DNI n.º 38.570.474, domiciliado en calle Eva Perón n.º 731 de esta ciudad, para cumplir tareas de análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo, coordinación de trámites administrativos, atención de funcionarios y público en general, realización de escritos jurídicos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas, en el ámbito del Área Decretos, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Abogado DEJESUS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 904/2024

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal